GI 20.04 PROGRAMA DE AYUDAS ·BONOS TECNOLÓGICOS: TELETRABAJO· 2020

03 de Abril de 2020
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria para el año 2020 de las ayudas del **Programa para la la Reactivación Económica "Bonos Tecnológicos".**

Objeto
Subvenciones para financiar los gastos realizados, o los que se realizarán para tal fin, por pequeñas empresas para la adquisición de equipos y elementos necesarios para realizar teletrabajo con el fin de mantener la actividad empresarial, afectada como consecuencia de las medidas tomadas para evitar la extensión del COVID 19.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 15 de octubre de 2020

Entidades beneficiarias
Las pymes guipuzcoanas con una plantilla inferior a 50 personas, incluidas las personas que ejercen su actividad como autónomas

Gastos subvencionables
Gastos realizados por las empresas que tengan por objeto posibilitar el teletrabajo tales como: PCs y portátiles, cámaras web, micrófonos y sistemas de videoconferencia, software ofimático, elementos de seguridad informática y otros que pudieran ser específicos de cada caso, incluidos los gastos de formación o asesoramiento.
Únicamente se aceptarán los gastos e inversiones realizados a partir del día 1 de marzo.
Podrán considerarse subvencionables aquellos gastos que figuren a nombre de algún empleado de la empresa, siempre que se hayan realizado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria y se justifique la compensación posterior por parte de la empresa.
En este caso, la empresa deberá adjuntar a la solicitud una declaración responsable en la que certifique que la inversión se ha realizado como consecuencia de la situación generada por la pandemia del COVID-19.

Porcentajes y cuantía máxima de las subvenciones
El 100% del gasto realizado o a realizar (sin IVA)
Máximo: 4.000 € por empresa

Se subvencionará un **máximo de dos proyectos por empresa**, que deberán implicar tecnologías diferentes.

Justificación y pago de los proyectos
Las entidades beneficiarias deberán justificar la realización completa del proyecto con anterioridad al 31 de octubre de 2020.

Normativa aplicable
Convocatoria 2020

Descarga de documentos
Acceso a los documentos y/o modelos

Ayudas sujetas al régimen de mínimis.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de

financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con INVEMA (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: invema@invema.es)